



Aparicio Abogados Asociados SAS

Bogotá D. C., junio 5 de 2023

Señora:

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2022-00871

DE: EDIFICIO CALLE 135 P.H

VS: ANA HELENA OSPINA PARADA

En mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término que me otorga la norma, manifiesto a usted que procedo a interponer **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION** en contra del auto del 30 de mayo de 2023 notificado en estado del 31 del mismo mes, para efectos de que se sirva tener en cuenta el Despacho que la demandada no contesto la demanda dentro del término que le otorgaba la norma, por cuanto esta dispuso presentar recurso de reposición en contra del auto de mandamiento de pago, el cual fue resuelto mediante auto del 28 de marzo de 2023, siendo decidido de forma negativa para ella, e igualmente dentro de la parte resolutive de dicha providencia se señaló claramente lo siguiente:

"Segundo. Contabilizar por secretaria el termino otorgado mediante el auto objeto de censura la demandada Ana Helena Ospina Parada, de acuerdo con lo previsto en el inciso 4º del Art. 118 del Código General del Proceso."

Artículo que reza lo siguiente:

"Cuando se interpongan recursos contra providencia que concede el término, o del auto cuya notificación debe correr un termino por ministerio de ley, este se interrumpirá y comenzara a correr a partir del día siguiente al de la notificación del auto que resuelva el recurso."

Es decir Sra. Juez, que la demandada debió realizar algún pronunciamiento con respecto a si deseaba que las excepciones presentadas de forma conjunta con el recurso de reposición serían las mismas o si por el contrario las modificaba dentro del término que le otorgó el Despacho, lo cual no se suscitó, es decir dejando vencer el termino de los 10 días otorgados para que contestara la demanda, ya que una vez revisado el expediente por el

Calle 54 No. 13-95 Oficina 102 Tel: 2351192 -3490259 Bogotá- Colombia



Aparicio Abogados Asociados SAS

suscrito con el Link compartido el 2 de junio del 2023, comprobé que no obra actuación alguna en el proceso donde la demandada realizara algún pronunciamiento, de allí que lo correcto es señalar que dicha parte no formulo excepciones dentro del termino otorgado por la ley y concedido por el Despacho mediante auto.

Recordemos su señoría que los términos son perentorios y que, para el caso en concreto, la demandada al no haber hecho pronunciamiento alguno sobre la continuidad de sus excepciones, el Despacho no puede suponer que sean las mismas, es más la obligación de actuar era de la demandada y no del Despacho, de allí el origen de mi planteamiento y solicitud, de que su Despacho proceda a dictar sentencia anticipada.

De otra parte debo precisar con respecto al memorial radicado por la demandada con fecha 2 de junio del 2023, en el que solicita me sancione, debo informar que lo que realice al Despacho fue una solicitud de que se me enviara el Link del expediente, por cuanto necesitaba revisar el mismo, para determinar que no hubo actuación posterior al auto del 28 de marzo del 2023 por parte de la demandada, lo cual así fue y aclarando que no era necesario copiar la misma, por cuanto fue una solicitud del Link y no de un trámite que debiera conocer la demandada.

En virtud de lo anterior solicito al Despacho se sirva revocar el auto atacado y se tenga por no contestada la demanda por las razones antes señaladas, igualmente se proceda a dictar el respectivo auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

Se remite copia del presente memorial al extremo pasivo conforme lo ordena el Art. 78 numeral 14 del CGP, al correo electrónico, anahelenaospina@hotmail.com

Cordialmente

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO
T.P. No. 70.190 H. C. S. J.
C.C. No. 79.445.919 Bogotá.

Calle 54 No. 13-95 Oficina 102 Tel: 2351192 -3490259 Bogotá- Colombia

Certificado: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION
11001400300420220087100 EDIFICIO CALLE 135 VS ANA HELENA OSPINA

Miguel Antonio Aparicio Aparicio <aparicioabogadosasociados@hotmail.com>
mediante r1.rpost.net

Lun 5/06/2023 2:13 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; anahelenaospina@hotmail.com <anahelenaospina@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (573 KB)

Reposición Auto.pdf;



Este es un Email Certificado™ enviado por **Miguel Antonio Aparicio Aparicio**.

Buenas tardes,

Señores:

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

En mi calidad de apoderado demandante, actuando en representación del EDIFICIO CALLE 135 P.H., procedo a presentar recurso.

Anexo en 1 archivo adjunto (FORMATO PDF) los siguientes documentos: Memorial en (2) folios.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente;

Miguel Aparicio
Apoderado demandante



Aparicio Abogados Asociados SAS
Cll 54 # 13-95 Oficina 102
Teléfonos: 8036864 / 3490259 / 8029927 / 2351192